



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/292/2019

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01129419

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **veinticinco** de **noviembre** de **dos mil diecinueve**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 06 de noviembre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2659/2019-PIII**, derivado solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01129419**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/573/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la resolución de fecha 06 de noviembre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2659/2019-PIII**, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01129419**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/573/2019**, así como del oficio **CPYDT/1095/2019**, y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

de *Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de *Presidente, Secretaria y Vocal*, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **trece horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la *Secretaria*, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la resolución de fecha 06 de noviembre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/DAI/2659/2019-PIII, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 01129419, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/573/2019, así como del oficio CPYDT/1095/2019, y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.- De la lectura de dicha resolución, se observa que ésta fue notificada a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública el día 11 de noviembre de 2019, y en la cual se ordena:

En esos términos, con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se estima procedente **REVOCAR** el "ACUERDO COTAIP/880-01129419", de 28 de junio de 2019, así como el "ACUERDO COMPLEMENTARIO COTAIP/1025-01129419", de 22 de julio de 2019, ambos dictados por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, deducido de la solicitud de acceso a la información pública folio 01129419.

Con fundamento en los artículos 157 penúltimo párrafo, 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ORDENA** al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, por conducto de la Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo, **proceda conforme los términos siguientes:**

- Requiera nuevamente al Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, área competente poseedora de la información requerida, para que se pronuncie de forma clara sobre los consecutivos de los oficios que no fueron entregados por el citado servidor público, en el periodo requerido; por tanto, deberá señalar si los mismos fueron cancelados o el motivo por el cual los no llevaron un consecutivo:
- Asimismo, deberá pronunciarse de la generación de oficios en fechas desfasada ya que tal circunstancia crea confusión, aunado a ello deberá precisar si del 26 de abril al seis de junio del 2019, no generó oficio alguno, tomando en consideración la fecha de la presentación de la solicitud (06/06/2019).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- Además, deberá proporcionar todos los anexos de los oficios que traen aparejados los mismos, y de advertir que consta datos de carácter confidencial o de reserva, deberá precisar cada uno de ellos y solicitará la intervención del Comité de Transparencia, para que confirme la clasificación de la información.
- El Titular de la Unidad de Transparencia, solicitará la intervención legal del Comité de Transparencia, quien, mediante el acta respectiva, de forma fundada y motivada confirmará la clasificación de la información como confidencial o reservada, indicando los datos que deberán testarse e instruirá la elaboración de la versión pública de los documentos correspondientes. El Comité deberá autorizar el cambio de modalidad de entrega de la información, previo pago de los costos de la reproducción de la información, para lo cual, se deberá precisar al particular el volumen de los documentos a reproducir, el costo unitario y el monto total que deberá pagarse, días, horas y lugar de pago, el número de cuenta bancaria rápida para depósito previsto en el artículo 147 de la Ley en la materia, así como el recibo de pago. La resolución emitida por el Comité de Transparencia deberá estar firmada por mayoría o unanimidad de votos.
- En el entendido, que únicamente deberá cobrar la elaboración de versiones públicas, por obrar en los anexos datos susceptibles de ser restringidos, bajo ninguna circunstancia procederá el cobro por información pública, por disposición del artículo 70, parte in fine de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
- Finalmente, la Unidad de Transparencia deberá emitir el acuerdo de disponibilidad parcial insertando la leyenda que corresponde para las versiones públicas, de conformidad con el artículo Quincuagésimo Primero de los Lineamientos Generales citados y entregar la información en versión pública de los oficios solicitados, junto con el acta de sesión y la resolución de clasificación (dos documentos distintos) pronunciadas por el Comité de Transparencia, las cuales, deben estar firmadas.
- El titular de la Unidad de Transparencia, deberá realizar el cobro que resulta de multiplicar la cantidad de hojas que conforma la información requerida, y por lo cual se hará la reproducción de la información, multiplicado por 0.84 U.M.A.
- Posteriormente, emitirá el Acuerdo de Disponibilidad de Información, previo pago por costos de reproducción.
- La notificación de las actuaciones se practicará por el medio elegido por el particular, al momento de interponer el presente recurso de revisión.

Mediante oficio **CPYDT/1095/2019**, el **Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**, señala para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 06 de noviembre de 2019, lo siguiente:

"Informo que se envía la **Relación del Consecutivo de Oficios Enviados** correspondiente del **28 de enero de 2019** (periodo en el que esta coordinación entra en funciones), al **6 de junio de 2019** fecha en que el solicitante realizo su petición, de los cuales se hace **un total de 345 oficios enviados, con un total de 425 fojas útiles, con sus respectivos anexos.**

Tipo de documento	Cantidad de oficios	Fojas	Numero de oficio	Dato a clasificar
-------------------	---------------------	-------	------------------	-------------------

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Oficios públicos	276	343	Ver lista adjunta "LISTA DE OFICIOS DE INDOLE PÚBLICO"	No hay datos para clasificar
Oficios clasificados	69	71	Ver lista adjunta "LISTA DE OFICIOS PARA CLASIFICAR"	Datos clasificados
Anexos de oficios 39, 57, 199, 200 y 226 para clasificar	0	11	Ver lista adjunta "LISTA ANEXOS DE OFICIOS PARA CLASIFICAR"	Datos para clasificar
Total de oficios	345	425		

De los cuales los números de oficios públicos son: 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 52, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 79, 80, 86, 87, 88, 89, 90, 94, 96, 97, 101, 103, 105, 106, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 145, 148, 149, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 165, 166, 167, 168, 172, 175, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 188, 189, 190, 191, 194, 195, 196, 197, 198, 201, 202, 203, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 223, 224, 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 243, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 258, 261, 262, 263, 265, 267, 270, 274, 275, 276, 279, 280, 282, 285, 286, 289, 290, 291, 292, 294, 298, 299, 300, 301, 304, 305, 306, 307, 308, 311, 312, 313, 316, 321, 0, 338, 339, 340, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 351, 352, 353, 354, 356, 358, 359, 367, 368, 369, 371, 372, 373, 376, 377, 378, 379, 380, 383, 384, 385, 387, 388, 389, 391, 393, 398, 399, 400, 401, 402, 407, 408, 409, 412, 414, 416, 417, 418, 419, 420, 422, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 436, 437, 438, 439, 440, 442, 443, 444, 445, 448, 449, 450, 452, 453, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 473, 478, 480 y 481, con un total de 276 oficios de indole público, que cuentan con un total de 343 fojas útiles, adjunto a la presente para mayor escrutinio anexo la Relación de Consecutivos, en donde se describe, fecha del oficio, numero de oficio, numero de fojas de oficio, estatus, clasificación y numero de fojas de anexos.

Es importante resaltar que de los números de oficios: 3, 4, 8, 13, 14, 20, 21, 23, 31, 37, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 69, 77, 78, 81, 83, 85, 92, 93, 98, 102, 107, 110, 112, 116, 120, 126, 129, 130, 140, 141, 144, 146, 147, 150, 154, 162, 164, 169, 171, 173, 174, 178, 179, 187, 192, 208, 220, 221, 222, 225, 228, 238, 249, 266, 269, 271, 272, 273, 277, 278, 283, 284, 287, 288, 293, 295, 296, 297, 302, 303, 309, 310, 314, 315, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 333, 336, 337, 341, 342, 344, 350, 355, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 370, 374, 375, 381, 382, 386, 390, 392, 394, 395, 403, 405, 410, 413, 421, 425, 434, 441, 447, 454, 461, 472, 474, 475, 476, 477 y 479 fueron cancelados debido a que no se utilizaron; ahora bien de los oficios de numeración, 7, 11, 12, 16, 17, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 33, 40, 41, 42, 46, 47, 52, 59, 64, 68, 73, 88, 94, 105, 108, 114, 115, 117, 119, 142, 145, 148, 155, 156, 158, 159, 160, 163, 168, 181, 183, 188, 194, 195, 196, 197, 198, 219, 226, 229, 232, 233, 236, 237, 239, 247, 248, 251, 256, 257, 267, 274, 276, 282, 289, 290, 294, 312, 316, 321, 345, 346, 347, 348, 349, 351, 352, 359, 376, 377, 378, 379, 380, 389, 391, 401, 408, 409, 420, 427, 429, 433, 436, 437, 440, 443, 448, 449, 452, 456, 457, 458, 460, 478, 480 y 481 que se pronuncian con respecto de "anexos o adjunto de información", no se envían puesto que esta coordinación remitió el oficio original al área correspondiente con sus anexos, quedándose solo con los acuses de la entrega de dicha documentación.

Respecto al consecutivo de oficios y sus fechas no omito manifestar que sino existiera una secuencia en cuanto a las fechas, es debido a un error involuntario cometido por el personal de esta coordinación.

Ahora bien solicito sea sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Publica, de los oficios con numeración: 29 (1 foja útil), 34 (1 foja útil), 35(1 foja útil), 36 (1 foja útil), 38(1 foja útil), 39(1 foja útil), 43(1 foja útil), 44(1 foja útil), 57(1 foja útil), 65(1 foja útil), 66(1 foja útil), 75(1 foja útil), 76(1 foja útil), 82(1 foja útil), 84(2 foja útil), 91(1 foja útil), 95(2 foja útil),



99(1 foja útil), 100(1 foja útil), 104(1 foja útil), 151(1 foja útil), 152(1 foja útil), 153(1 foja útil), 155(1 foja útil), 156(1 foja útil), 170(1 foja útil), 185(1 foja útil), 193(1 foja útil), 199(1 foja útil), 200(1 foja útil), 204(1 foja útil), 205(1 foja útil), 206(1 foja útil), 207(1 foja útil), 209(1 foja útil), 210(1 foja útil), 212(1 foja útil), 244(1 foja útil), 245(1 foja útil), 250(1 foja útil), 254(1 foja útil), 259(1 foja útil), 260(1 foja útil), 264(1 foja útil), 268(1 foja útil), 281(1 foja útil), 324(1 foja útil), 325(1 foja útil), 326(1 foja útil), 327(1 foja útil), 328(1 foja útil), 329(1 foja útil), 330(1 foja útil), 331(1 foja útil), 332(1 foja útil) 334(1 foja útil), 335(1 foja útil), 357(1 foja útil), 396(1 foja útil), 397(1 foja útil), 404(1 foja útil), 406(1 foja útil), 411 (1 foja útil) 415(1 foja útil), 423(1 foja útil), 424(1 foja útil), 435(1 foja útil), 446(1 foja útil) y 451(1 foja útil), dando como **total de 69 oficios** que constan de **un total de 71 foja útiles de oficios**; así como los **anexos de los oficios** de numeración: anexo del oficio de numeración 039 (2 foja útil), anexo del oficio de numeración 057 (3 foja útil), anexo del oficio de numeración 199 (1 foja útil), anexo del oficio de numeración 200 (4 foja útil), anexo del oficio de numeración 226 (1 foja útil), con un total de **5 anexos de oficios, con un total del 11 foja útiles, puesto que tienes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.**

Lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, **deberá cubrir el pago de reproducción** de la información acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en materia, así como en el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, aprobados en el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril del 2016 al Diario Oficial de la Federación Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

CAPÍTULO IX

DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagaran las cantidades siguientes..." Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que lo sean solicitados en materia de acceso a la información pública.

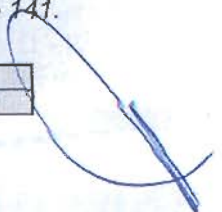
En razón de lo anterior; es necesario que el solicitante cubra el pago de 62 fojas útiles, 71 fojas útiles de oficios enviados y 11 fojas de anexos de oficios (siendo las primeras 20 gratuitas), por el costo de reproducción que es de \$0.84 por cada hoja simple, siendo un total a cubrir de \$52.08 (Cincuenta y Dos pesos 08/100 m.n.) el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

VALOR DE UMA =84.49			
CUENTA	RUBRO	U.M.A.	COSTO

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 3 | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

4402	33	0001	COPIA SIMPLE	0.01	0.84
4402	33	0002	COPIA CERTIFICADA		
			A. POR LA PRIMERA HOJA	0.30	25.35
			B. POR CADA HOJA SUBSECUENTE	0.01	0.84
4402	33	0003	FORMATO DVD PARA ALMACENAR Y ENTREGAR INFORMACION		
			A. DVD	0.30	25.35
			B. DVD REGRADABLE	0.60	50.69
4402	33	0004	DISCO COMPACTO	0.20	1.69
4402	33	0005	HOJA IMPRESA		
			A. TAMAÑO CARTA	0.02	1.69
			B. TAMAÑO OFICIO	0.03	2.53

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple:

http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf

De conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efecto de que el peticionado realice el pago íntegro del costo que genera la información:

Nombre del Titular: Municipio del Centro "Impuestos Múltiples"
Banco: BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402
Clabe Interbancaria: 012790001098454020 corrección

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contara a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5 Edificio No 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 hora de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Coordinación se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con la solicitud de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión pública que requiere su solicitud."

De los oficios y anexos a que hace referencia el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico en su oficio CPYDT/1095/2019, se observa que una parte de éstos contienen datos personales susceptibles de clasificar como confidenciales los cual serán descritos con posterioridad.-----

VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 06 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01129419** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Todos los oficios enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/573/2019**.-----

2.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios **COTAIP/2099/2019** de fecha 17 de noviembre de 2019, a la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, quien a través de su oficio **CPYDT/498/2019** de fecha **17 de junio de 2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las **16:55 horas del día 28 de junio de 2019**, atendió dicha solicitud.-----

3.- Mediante **Acuerdo COTAIP/880-01129419** de fecha 28 de junio de 2019, se le hizo entrega al solicitante del oficio **CPYDT/498/2019** y de los anexos correspondientes; inconforme con dicha respuesta, promovió recurso de revisión con número de folio **RR00128019**, expediente número **RR/DAI/2659/2019-PIII**, el cual fue radicado en la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

4.- A través del cual Acuerdo de Admisión de fecha 10 de julio de 2019, notificado en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 14:00 horas del día 15 de julio de 2019, se nos requirió el informe en relación a los hechos en que el solicitante fundó su impugnación.-----

5.- En virtud de que la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, conoció de la solicitud inicial, le fue turnado el acuerdo de admisión de fecha 10 de julio 2019, mismo que fue atendido a través del oficio **CPYDT/754/2019** de fecha 17 de julio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las **12:20 horas del día 19 de julio de 2019**, a través del cual ratificó la respuesta otorgada mediante oficio **CPYDT/498/2019**, señalado que respecto a los anexos a que refiere el particular, estos no fueron requeridos al momento de realizar su petición, asimismo aclaró que por error se mencionó que era 113 hojas, siendo lo correcto 112.-

6.- Con fecha 06 de noviembre de 2019, los Comisionados Integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del expediente



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

RR/DAI/2659/2018-PIII, por lo que para dar cumplimiento a la misma la Coordinación de Transparencia y Acceso a Información Pública, mediante oficio **COTAIP/3893/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales que serán descritas en el considerando III de la presente acta, remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el **Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01129419**.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales que remitió el **Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01129419**, advirtiendo que algunas son de naturaleza pública y otras de carácter confidencial, por tal razón se entra al estudio de los datos de su contenido que son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

III.- Toda vez que del análisis realizado a las documentales que se detallaran en párrafos posteriores, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

Oficios y anexos enviados por Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, desglosado de la siguiente forma:	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
Oficio CPYDT/029/2019 de fecha 06/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Celular • Correo Electrónico particular
Oficio CPYDT/034/2019 de fecha 06/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/035/2019 de fecha 06/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de persona física
Oficio CPYDT/036/2019 de fecha 06/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de persona física
Oficio CPYDT/038/2019 de fecha 07/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Números de Teléfono Celular
Oficio CGSM/039/2019 de fecha 07/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física (solicitante) • Nombre de persona física

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Anexo	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de persona física • Número de teléfono celular • Dirección de persona física.
Oficio CPYDT/043/2019 de fecha 08/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Celular • Correo Electrónico particular
Oficio CPYDT/044/2019 de fecha 08/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/057/2019 de fecha 12/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Placa de vehículo particular
Anexo	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física • Dirección de persona física. • Placa, marca, modelo, color de vehículo particular • CURP • Clave de Elector
Oficio CPYDT/065/2019 de fecha 12/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Número de Expediente Académico • Grado de Escolar • Nombre y firma de quien recibe el oficio
Oficio CPYDT/066/2019 de fecha 12/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Celular • Correo Electrónico particular
Oficio CPYDT/075/2019 de fecha 16/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física. • Firma de persona física • Número de cuenta, clabe bancaria de particular
Oficio CPYDT/076/2019 de fecha 16/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Celular • Correo Electrónico particular
Oficio CPYDT/82/2019 de fecha 21/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física. • Firma de persona física
Oficio CPYDT/084/2019 de fecha 28/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física. • Firma de persona física
Oficio CPYDT/091/2019 de fecha 22/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física. • Firma de persona física • Número de matrícula escolar
Oficio CPYDT/095/2019 de fecha 22/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física.
Oficio CPYDT/UEA/DRH/099/2019 de fecha 25/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de persona física. • Número de empleado
Oficio CPYDT/UEA/DRH/100/2019 de fecha 25/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de persona física. • Número de empleado
Oficio CPYDT/UAEA/104/2019 de fecha 25/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleado
Oficio CPYDT/151/2019 de fecha 06/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de persona física • Número de empleado

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ENERGÍA

Oficio CPYDT/UEA/DRH/152/2019 de fecha 06/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleado • Firma de persona física
Oficio CPYDT/UEA/DRH/153/2019 de fecha 06/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleado • Firma de persona física
Oficio CPYDT/155/2019 de fecha 06/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física • Número de teléfono celular
Oficio CPYDT/156/2019 de fecha 06/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Número de teléfono celular
Oficio CPYDT/170/2019 de fecha 12/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleado
Oficio CPYDT/0185/2019 de fecha 19/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física
Oficio CPYDT/193/2019 de fecha 20/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física
Oficio CPYDT/0199/2019 de fecha 22/02/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Celular • Correo Electrónico particular
Anexo	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Celular • Correo Electrónico particular
Oficio CPYDT/200/2019 de fecha 23/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física
Anexo	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física
Oficio CPYDT/204/2019 de fecha 25/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleado
Oficio CPYDT/205/2019 de fecha 25/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleado
Oficio CPYDT/206/2019 de fecha 25/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleado
Oficio CPYDT/207/2019 de fecha 25/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleado
Oficio CPYDT/209/2019 de fecha 25/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física
Oficio CPYDT/0210/2019 de fecha 25/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física
Oficio CPYDT/212/2019 de fecha 26/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleado
Oficio CPYDT/226/2019 de fecha 27/03/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Sin dato que clasificar
Anexo	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física • Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/244/2019 de fecha 03/04/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física
Oficio CPYDT/245/2019 de fecha 03/04/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física • Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/250/2019 de fecha 01/04/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física
Oficio CPYDT/254/2019 de fecha 04/04/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física
Oficio CPYDT/259/2019 de fecha 06/04/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de persona física • Correo electrónico de persona física
Oficio CPYDT/260/2019 de fecha 01/04/2019.	• Nombre de persona física
Oficio CPYDT/0264/2019 de fecha 06/04/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física
Oficio CPYDT/268/2019 de fecha 08/04/2019.	• Firma de persona física
Oficio CPYDT/281/2019 de fecha 11/04/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física
Oficio CPYDT/324/2019 de fecha 25/04/2019.	• Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/325/2019 de fecha 25/04/2019.	• Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/326/2019 de fecha 25/04/2019.	• Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/327/2019 de fecha 25/04/2019.	• Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/328/2019 de fecha 25/04/2019.	• Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/329/2019 de fecha 25/04/2019.	• Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/330/2019 de fecha 25/04/2019.	• Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/331/2019 de fecha 25/04/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Celular • Nombre de persona física
Oficio CPYDT/332/2019 de fecha 25/04/2019.	• Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/0334/2019 de fecha 26/04/2019.	• Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/0335/2019 de fecha 26/04/2019.	• Número de Teléfono Celular
Oficio CPYDT/357/2019 de fecha 29/04/2019.	• Número de empleado
Oficio CPYDT/396/2019 de fecha 13/05/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física • Número de control escolar de persona física, grupo, turno.
Oficio CPYDT/397/2019 de fecha 13/05/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física • Número de control escolar de persona física, grupo, turno.
Oficio CPYDT/404/2019 de fecha 15/05/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Celular • Correo Electrónico particular
Oficio CPYDT/406/2019 de fecha 14/05/2019.	• Número de empleado
Oficio CPYDT/411/2019 de fecha 16/05/2019.	• Firma de persona física
Oficio CPYDT/0415/2019 de fecha 15/05/2019.	• Nombre de persona física
Oficio CPYDT/423/2019 de fecha 20/05/2019.	• Número de empleado
Oficio CPYDT/424/2019 de fecha 20/05/2019.	• Número de empleado
Oficio CPYDT/435/2019 de fecha 23/05/2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física • Firma de persona física • Número de control de persona física, grupo y grado.
Oficio CPYDT/446/2019 de fecha 27/05/2019.	• Número de empleado
Oficio CPYDT/451/2019 de fecha 28/05/2019.	• Número de empleado

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Los datos personales que deben ser clasificados como confidenciales deberán ser testados por la siguiente razón:

Número de Teléfono Celular.- Que en la **Resolución RDA 1609/16** emitida por el INAI se estableció que el **número de teléfono** se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de **telefonía fija** o **celular** asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio.-----

El **número telefónico**, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.-----

Correo Electrónico particular.- Que en las **Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18** emitidas por la INAI se señala que el **correo electrónico** se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.-----

Nombre de persona física.- Que en las **Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18** emitidas por la INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Firma de persona física.- Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.-----

Número de control, matrícula, expediente, grupo y grado escolar de persona física.- El número de cuenta o matrícula escolar.- se trata de un registro o clave alfanumérica que proporciona una institución educativa a sus estudiantes y que se compone de caracteres mediante los cuales se puede acceder a formularios de matriculación con campos que contienen datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, fotografía, historial académico, entre otros). El alumno o estudiante es quien tiene la posesión de dicha cuenta, pues con ella realiza sus trámites y demás gestiones escolares y administrativas; razón por la cual este Comité de Transparencia considera que se trata información confidencial que se refiere a personas físicas identificadas e identificables y, por lo tanto, se trata de un dato personal, con fundamento en los



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.-----

Número de empleado.- El número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Placa, marca, modelo y color de vehículo particular.- Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un vehículo automotor y éste parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.-----

CURP.- Que en la **Resolución RRA 0098/17** emitida por el INAI sobre el particular, señala que la **Clave Única del Registro de Población (CURP)** se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son: su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta información lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que deriva en información de carácter confidencial.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la **Clave Única del Registro de Población** se asigna a una persona para permitir certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual sirve entonces para identificar en forma individual a las personas.-----

Clave de Elector.- Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.-----

Número de cuenta, clabe bancaria de particular.- Que el **Criterio 10/13** emitido por el INAI determina que el **número de cuenta bancaria de los particulares** es información confidencial por referirse a su patrimonio.-----

Derivado de lo anterior, se considera que dichos datos están asociados al patrimonio de una persona física, entendiendo este como es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona (física o moral) y que constituyen una universalidad jurídica.-----

Por lo tanto, los datos relativos al número de cuenta, número de CLABE interbancaria y estado de cuenta bancario, constituyen información relacionada con el patrimonio de una persona física

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

identificada y únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias.-----

En este sentido, el sujeto obligado se encuentra, obligado a proteger el carácter de confidencial de la información, aunado a que su divulgación facilitaría que cualquier persona pudiera afectar el patrimonio de los particulares.-----

Que el **Criterio 10/17** emitido por el INAI señala que el **número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria** de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.-----

En razón de que la información interés del particular hacen un total de **345 oficios de los cuales 276 son de naturaleza pública y 69 contienen datos personales susceptibles de clasificar como confidencial, así como de carácter confidencial son también los anexos de los oficios 39, 57, 199, 200 y 226**, tales como se mencionan en el cuadro que antecede.-----

Cabe destacar que los 276 oficio de naturaleza pública, hacen un total de 343 fojas, los 69 oficios susceptibles de clasificar hacen un total de 71 fojas, y los anexos susceptibles de clasificar como confidencial hacen un total de 11 fojas.-----

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, en el acuerdo correspondiente se le notificará al solicitante, que deberá cubrir el pago de reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley en materia, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.-----

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 fojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.84**, es decir, la suma de 69 oficio más 11 anexos que contienen datos personales, hacen un total de **82 fojas**, de las cuales **20 son gratuitas**, queda un total de **62 fojas** genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$52.08 (cincuenta y dos pesos 08/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la **exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno via 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab.,** donde podrá acudir en un **horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes,** el comprobante de pago por la reproducción de la información, en que será atendido por la **Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras.**-----

Las documentales de naturaleza pública, le serán entregadas al particular, junto con la presente acta y el oficio de respuesta al cumplimiento de la resolución de fecha 06 de noviembre e 2019.-----

Cabe resaltar que al particular se le hará entrega de la información de su interés del período comprendido del 28 de enero de 2019 (fecha en que la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico entró en funciones) al 06 de junio de 2019 fecha en que el particular realizó su requerimiento; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de la materia, señala que ***"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."*** y ***"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."***-----

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando III de la presente acta.-----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando III** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Coordinador de Fomento Económico y Turismo** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando III, Versión Pública** que la **Coordinación de Fomento Económico y Turismo**, por ser el **área responsable de la información interés del solicitante**, deberá elaborar **previo al pago de los derechos que por concepto de reproducción de la información se generen**, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

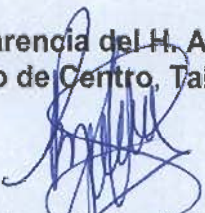
TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, el oficio **CPYDT/1095/2019** suscrito por el titular de la **Coordinación de Fomento Económico y Turismo**, las documentales de naturaleza pública, e informar al particular que la versión pública de las documentales descritas en el considerando III de la presente acta, le serán entregadas previo al pago de los derechos que concepto de reproducción se genere.-----

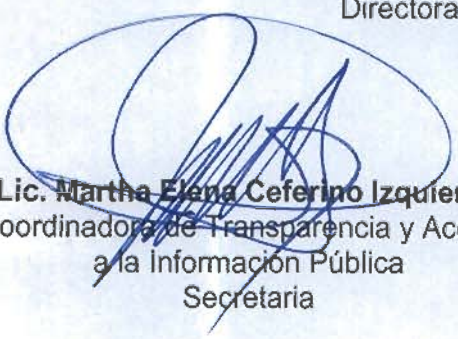
CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.---


VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las quince horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaría


Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx